Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2016 – ID N° 317971

"CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 11:30 horas del día 7 de diciembre del año dos mil diez y seis, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 04/2016 llamada por la Municipalidad de Villarrica para la Obra Construcción y Reparación de Aulas y Baños, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABOG ULISES BENITEZ, ABG. MARCOS CASCO y el ABG. DERLI DUARTE**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 30 de noviembre de 2016, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **JM CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4829779-8,** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 538.782.993 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES).**

2- **CASA FUERTE CON RUC N° 2701180-1,** la oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 861.188.177 (GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS).**

3- **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN DE AGUSTIN DUARTE DUARTE CON RUC N° 847582-2**. La Oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 633.504.471 (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)**.

4- **CONSTRUCTORA HC CON RUC N° 1279524**. La Oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 649.991.472 (GUARANIES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS)**.

5- **LABRI CONSTRUCTORA CON RUC N° 1471216-4 DE JORGE BENITEZ BARRETO.** La Oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 495.234.171 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CIENTO SETENTA Y UNO).**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Doc. Id. Del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	POLIZA MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	JM CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CASA FUERTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSTRUCTORA HC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	LABRI CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Durante el Acto de Apertura de Ofertas los participantes realizaron algunas observaciones las que serán analizadas a continuación:

- Por la empresa LABRI CONSTRUCTORA, la Sra. Marisol Gauto Nuñez. Deja constancia que la empresa JM CONSTRUCCIONES no presenta declaración jurada de iva del mes de octubre solamente de agosto que no corresponde, no presenta formato de llamado en cd de su propuesta.

COMITÉ EVALUADOR: Los citados son documentos de carácter formal y podrán ser solicitados por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el art. 59 del decreto 21.909/03.

- Que la empresa CASA FUERTE, tiene el Certificado de Cumplimiento Tributario vencido, el coeficiente no corresponde no alcanza por que facturación se encuentra por debajo del nivel requerido, tampoco presenta CD de su propuesta.

COMITÉ EVALUADOR: Los citados son documentos de carácter formal y podrán ser solicitados por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el art. 59 del decreto 21.909/03. Y en cuanto a los coeficientes sobre facturaciones, este Comité realizara los cálculos de los balances generales y demás documentaciones presentadas por el oferente en la etapa pertinente.

- Que la empresa CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN, tiene el precio referencial sobre pasado, tampoco presenta su propuesta en formato CD.

COMITÉ EVALUADOR: Los citados son documentos de carácter formal y podrán ser solicitados por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el art. 59 del decreto 21.909/03. Sobre las manifestaciones de su precio referencial, conforme a lo establecido en el PBC y la Resolución **DNCP Nº 956/16 Y Nº 1.173/16,** se realizará la evaluación de los precios ofertados en la etapa correspondiente.

ABOG. ULISES BENITEZ
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derlis Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

- Que la empresa HC CONSTRUCTORA, no presenta CD de su propuesta, también presenta el formulario 2 incompleto y mal confeccionado, tampoco alcanza su facturación según lo requerido.
- Se recuerda a la Convocante que todos los documentos sustanciales y solicitados en el PBC deben ser presentados en tiempo y forma al momento al momento de la apertura de sobres.

COMITÉ EVALUADOR:

Los citados son documentos de carácter formal y podrán ser solicitados por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el art. 59 del decreto 21.909/03. Sobre las manifestaciones de su formulario nº 2, el mismo será verificado en la etapa correspondiente conforme a lo establecido en el PBC y se verificará la facturación conforme a lo establecido en el PBC.

Sobre el otro punto debemos manifestar y aclarar, que los documentos de carácter sustancial deben ser presentados al momento de la oferta, no así los documentos formales que conforme a la normativa vigente podrán ser solicitados.

- Por la empresa JM CONSTRUCCIONES, el Señor José Miguel Sánchez Barreiro que la empresa SAN AGUSTIN CONSTRUCCIONES, presenta su oferta por debajo del 20% por debajo del monto referencial.

COMITÉ EVALUADOR: Este Comité en la etapa pertinente analizara el costo de oferta conforme a la Resolución DNCP 1173/16, Criterios de Evaluación de los precios ofertados. **Art. 1: Análisis de precios.**

- Que la empresa HC CONSTRUCTORA presenta Formulario N° 2 incompleto y mal confeccionado.

COMITÉ EVALUADOR: Acorde a la observación realizada por el oferente el presente Comité al realizar el análisis de la oferta aludida que fuera presentada por el oferente **HC CONSTRUCTORA**, se evidencia que el oferente **no presenta** la totalidad del desglose de costos unitarios, y así tal como fuere observado, efectivamente solo presenta por un solo ítem el Formulario 2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento (Formulario Nº 02), correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en el Formulario 2 deberán ser congruentes con los precios indicados en el Formulario 1. No se considerarán las ofertas que omitan la

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

presentación del Formulario 2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de computo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

El Oferente no presenta el Formulario Nº 2, correspondiente al desglose de los precios unitarios de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario Nº 02 .....", motivo de eliminación de la oferta.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente:

Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en contratación particular.

Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

Considerando que, en el formulario N° 1 debe asentarse o reflejarse fielmente, el desglose de los precios unitarios efectuados en el formulario N° 2. Lo qué de corregirse significaría la modificación en el precio unitario en los referidos ítems de la oferta, contrariando lo establecido en el último párrafo del ***art. 26 DE LA LEY 2051. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios*****.....**

Constituyéndose entonces la presentación incompleta de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario Nº 02, o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.", motivo de eliminación de la oferta. Por no ajustarse el Formulario Nº 02 a lo solicitado en el PBC.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA HC CON RUC N° 1279524,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma.

- El señor José Miguel Sánchez Barreiro de la empresa deja presentara los documentos no sustanciales requeridos por la Convocante en caso de ser adjudicada y que las demás empresas al momento de confeccionar su oferta no se fijaron en los precios referenciales por ítems, motivo por el cual tienen sobre pasados precios, que deben estar dentro de 20% por debajo y 30% por encima.

COMITÉ EVALUADOR: Los citados son documentos de carácter formal y podrán ser solicitados por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en el art. 59 del decreto 21.909/03. Este Comité en la etapa pertinente analizara el costo de la oferta conforme a la Resolución DNCP 1173/16, Criterios de Evaluación de los precios ofertados. **Art. 1: Análisis de precios.**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Lote	JM CONSTRUCC.	CASA FUERTE	SAN AGUSTIN	LABRI CONST.
1	82.970.267	112.669.917	80.405.076	69.609.181
2	NO COTIZA	53.772.127	40.886.400	39.581.689
3	206.901.225	306.340.887	232.676.486	178.600.416
4	82.970.225	112.669.917	80.45.076	68.916.852
5	NO COTIZA	50.395.496	38.321.281	NO COTIZA

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

6	82.970.267	112.669.917	80.405.076	68.916.852
7	82.970.267	112.669.917	80.405.076	69.609.181

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toman las siguientes ofertas más bajas en precios:

- **LABRI CONSTRUCCIONES. PARA LOS LOTES N° 01, 02, 03, 04, 06 y 07.**
- **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN. PARA EL LOTE N° 05.**

Se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

REQUISITOS	LABRI CONST.	SAN AGUSTIN
El Formulario 2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. **Los precios indicados en el Formulario 2 deberán ser congruentes con los precios indicados en el Formulario 1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario 2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el	**NO APLICA**	**NO APLICA**

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Dora Duarte González
Secretaria General
Municipalidad de Villarrica

Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente Municipal Vigente al momento de la apertura de ofertas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
i. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente (cuando corresponda); ii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
i. Documentos que respalden las informaciones contenidas en el formulario 7. ii. Fotocopias de contratos de obras y actas de recepción final o certificado de buen desempeño emitido por la Contratante, que respalden las informaciones contenidas en los formularios 5 y 8. iii. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

ABOG. ULISES BENÍTEZ G.
Director U.O.C.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
i. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. La experiencia será demostrada por la antigüedad de la obtención del título de ingeniero civil o arquitecto requerido (adjuntar documento probatorio).	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. ii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. iii. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia Específica en Obras		
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los últimos 3 años en las siguientes actividades clave: **Obras de Construcción de Aulas y Baño.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Realizando el análisis de las ofertas presentadas, conforme al cuadro precedente se constata la falta de algunos documentos, los cuales son los siguientes:

Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, la cual es la siguiente:

LABRI CONSTRUCCIONES:

 # 3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libre de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Hugo Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***50% del monto total de la oferta.***

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el **Activo Corriente menos el Pasivo Corriente** del último ejercicio (2015).

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras (Bancos y/o Financieras).

Realizando el cálculo aritmético para establecer la capacidad financiera requerida por el PBC, este Comité encuentra conforme al balance general ejercicio 2015, obrante a fojas 184 de la oferta que RESTANDO DEL ACTIVO CORRIENTE **(910.037.331)** MENOS EL PASIVO CORRIENTE **(891.191.263)** DEL EJERCICIO 2015 resultando **(18.846.068)** el oferente no cumple con el requisito contar de con el activo liquido mínimo, equivalente al 50% del monto de su oferta, siendo el total de su oferta la suma de **495.234.171,** el mínimo requerido para cumplir lo exigido en el PBC seria **247.617.086,** motivo por el cual por tratarse de requisito documental de carácter formal no sustancial se le solicita al oferente que presente la Línea de crédito otorgada por alguna entidad financiera de manera a cumplir con el mínimo de activo liquido establecido en el PBC del Llamado.

 # 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: Haber generado en los tres (3) últimos años (2013, 2014 y 2015) en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% del monto total ofertado.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente. Se le solicita al oferente remitir las facturas legales (documento probatorio) a fin de proceder a realizar el cálculo aritmético conforme a lo establecido en el PBC.

 # 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: Este documento deberá estar acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada. Se le solicita presente la carta compromiso requerida en los documentos de contratación.

 # 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste:
Ser propietario de los mismos;
ii) que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;
iii) que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales equipos o

ABOG. ULISES BENÍTEZ C.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité de Evaluación

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que se a necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.] Se le solicita presente la documentación requerida en el PBC referente a las maquinarias presentadas en su oferta que no son propiedad de su firma.

Por lo cual el presente comité en virtud a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicita al oferente, nota mediante en fecha 05/12/16, información necesaria con fines evaluativos, a los efectos de remitir las documentaciones faltantes, ya citadas anteriormente.

En fecha 06/12/16, el oferente **LABRI CONSTRUCTORA,** responde la requisitoria del Comité Evaluador, presentando los siguientes documentos:

1. Referencia Bancaria, emitida por el Banco Continental en la Ciudad de Coronel Oviedo con fecha 06/12/2016, donde se informa que el señor Jorge Benítez Barreto, opera con la citada institución bancaria en cuenta corriente en guaraníes desde el 13/08/2014, indicando así mismo que la citada referencia no implica responsabilidad o garantía por parte del Banco Continental. Firmado por Clemente Arriola Gullon Gerente Sucursal Cnel Oviedo y por Mara Ethel Schmidbauer Cañellas como Jefe Operativo.
2. Experiencia general en obras, promedio de facturación copias de facturas.
3. Capacidad en materia de personal, carta compromiso de los personales propuestos en caso de ser adjudicado.
4. Capacidad en materia de equipos. DDJJ de equipos alquilados.

ANALISIS:

Examinando los documentos presentados por el oferente, en relación a los numerales 2, 3 y 4 el mismo se ajusta a lo solicitado en el PBC, no así el numeral 1, donde puede corroborarse que el mismo no constituye una línea de crédito otorgada por una institución financiera de manera a integrar y dar cumplimiento al requisito mínimo de activo líquido, exigido por el PBC. Pues en el mismo no se menciona acceso a crédito alguno, ni mucho menos monto a ser otorgado. Ni constituye responsabilidad o garantía alguna por parte de la entidad Bancaria para el otorgamiento de algún crédito. El documento presentado, es una referencia bancaria, documento tal, que no es el solicitado por este Comité, por tanto no se ajusta a lo solicitado en el PBC.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del art. 59 último párrafo del decreto reglamentario: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección*

ABOG. LUISES BENITEZ
Director UGD
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". Este Comité Rechaza la Oferta presentada por la firma **LABRI CONSTRUCTORA CON RUC N° 1471216-4 DE JORGE BENITEZ BARRETO. Por no presentar el documento solicitado por la convocante, requisito tal que es exigido por el PBC.**

DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO SE MODIFICA EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Lote	JM CONSTRUCC.	CASA FUERTE	SAN AGUSTIN
1	82.970.267	112.669.917	80.405.076
2	NO COTIZA	53.772.127	40.886.400
3	206.901.225	306.340.887	232.676.486
4	82.970.225	112.669.917	80.45.076
5	NO COTIZA	50.395.496	38.321.281
6	82.970.267	112.669.917	80.405.076
7	82.970.267	112.669.917	80.405.076

- **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN. PARA LOS LOTES N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07.**
- **JM CONSTRUCCIONES. PARA EL LOTE N° 03.**

REQUISITOS	JM CONSTRUCCIONES
El Formulario 2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. **Los precios indicados en el Formulario 2 deberán ser congruentes con los precios indicados en el Formulario 1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario 2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.**	**NO CUMPLE**

Realizando el análisis de los documentos presentados por el oferente **JM CONSTRUCCIONES** se constata que el mismo ha presentado de manera errónea su formulario 2, correspondiente al lote 3, en los ítems 20. Tirante de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°, donde en su formulario de oferta obrante a fojas 3 y 4, el mismo cotiza precio unitario de **Gs. 14.348.840**, y en su formulario 2 de descomposición de precios unitarios obrante a fojas 54, realiza el desglose resultando el costo unitario resultando la suma de **Gs. 14.340.840,** así también se produce una incongruencia en el Ítem 47. Alimentación de los circuitos de toma computadora, donde en el formulario de oferta obrante a fojas 3

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

y 4, cotiza el precio unitario de **Gs. 35.646,** y en su formulario 2 de descomposición de precios unitarios obrante a fojas 46,47, realiza el desglose resultando el costo unitario resultando la suma de **Gs. 35.644. Produciéndose una incongruencia entre el formulario de oferta y el formulario 2 en los referidos ítems** correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Establecido en la Sección VII Anexos, Anexo Nº I, Documentos Que componen la oferta, que establece que el oferente deberá presentar el citado Documento (Formulario Nº 02), correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en el Formulario 2 deberán ser congruentes con los precios indicados en el Formulario 1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario 2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Conforme a lo establecido en el PBC la presentación del formulario de análisis de costo unitario y desglose por cada uno de los **rubros** que se componen la planilla de computo Métrico y presupuesto de la oferta es de carácter obligatorio.

El Oferente no presenta el Formulario Nº 2, correspondiente al desglose de los precios unitarios de los ítems o rubros que componen la obra. -

Constituyéndose entonces la no presentación de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario Nº 02 .....", motivo de eliminación de la oferta.

Al respecto el Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 3072/15 estipula claramente lo siguiente:

Artículo 5º.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares correspondiente a la estructura de costo de la oferta, que forman parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándares, deberán ser completadas por los oferentes conforme a los requerimientos e instrucciones establecidos, en su caso, en los pliegos de bases y condiciones del llamado en contratación particular.

Conforme a lo citado en el artículo precedente está claramente establecido que la estructura de costo de la oferta debe ser completado conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

Considerando que, en el formulario N° 1 debe asentarse o reflejarse fielmente, el desglose de los precios unitarios efectuados en el formulario N° 2. Lo qué de corregirse significaría la modificación en el precio unitario en los referidos ítems de la oferta, contrariando lo establecido en el último párrafo del ***art. 26 DE LA LEY 2051. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en***

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derlis Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.....

Constituyéndose entonces la presentación errónea e incongruente de dicho documento conforme a lo establecido en el PBC que dice "No se consideraran las ofertas que omitan la presentación del Formulario Nº 02, o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.", motivo de eliminación de la oferta. Por no ajustarse el Formulario Nº 02 a lo solicitado en el PBC.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **JM CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4829779-8 de JOSE MIGUEL SANCHEZ BAREIRO,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **Rechazar** la misma

SIGUIENDO CON EL PROCESO EVALUATIVO, LA SIGUIENTE OFERTA MAS BAJA EN EL LOTE Nº3, ES LA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN.

AGUSTIN DUARTE DUARTE						
Nº	Descripción	Precio Referencial	Precio de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación

ABOG. LLISES BENITEZ G.
Director UODP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

1	LOTE 1	120.291.501	80.405.076	39.886.425	33,15% por debajo	Fuera del Rango de la Estimación de Costo
2	LOTE 2	40.886.400	40.886.400	0	0%	Dentro del Rango de la Estimación de Costo
3	LOTE 3	236.073.086	232.676.486	3.396.600	1,4% por debajo	Dentro del Rango de la Estimación de Costo
4	LOTE 4	120.291.501	80.405.076	39.886.425	33,15% por debajo	Fuera del Rango de la Estimación de Costo
5	LOTE 5	41.648.066	38.321.281	3.326.785	7,9% por debajo	Dentro del Rango de la Estimación de Costo
6	LOTE 6	120.291.501	80.405.076	39.886.425	33,15% por debajo	Fuera del Rango de la Estimación de Costo
7	LOTE 7	120.291.501	80.405.076	39.886.425	33,15% por debajo	Fuera del Rango de la Estimación de Costo

Capacidad Financiera

RATIOS	CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2013, 2014 y 2015).***	3,23	CUMPLE
Solvencia: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2013, 2014 y 2015).***	0,27	CUMPLE

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

En Consideración que los precios ofertados en algunos rubros se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, y los mismos están por debajo del 30% y por encima del

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

20% de la estimación de costo del presente llamado.

Este Comité Nota Mediante en fecha 6 de diciembre, solicita al oferente **AGUSTIN DUARTE DUARTE**, una Explicación Detallada de la Composición del Precio Ofertado.

Que en fecha 7 de diciembre, el Oferente aludido responde la solicitud que le fuera requerida en los siguientes términos:

Manifiesta: que los precios ofertados se acercan al referencial, detallando que su composición, como es de rigor administrativo, a nuestro costo necesariamente debemos agregar los gastos que corresponden a documentaciones necesarias para presentar la oferta, Logística, Ventas, Administración, Operativos, Financieros e Impositivos, costo de (flete) traslado de los materiales de construcción al sitio de Obras y una Utilidad razonable.

Examinando lo manifestado por el oferente en cuestión, y considerando que en años anteriores hemos tenido experiencia satisfactoria en el uso de productos similares, y por tratarse de la oferta solvente ya que cuenta con todas las documentaciones solicitadas en el PBC del Llamado y por ser las más baja en precios.

Este Comité no encuentra reparos en la aceptación de la oferta.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

DECLARAR, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la** oferta presentada por **AGUSTIN DUARTE DUARTE. –**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública",

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente*** **AGUSTIN DUARTE DUARTE, con C. I. N° 847.582, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN de AGUSTIN DUARTE DUARTE**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2016 – ID N° 317971 "CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS"**, a la firma **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN de AGUSTIN DUARTE DUARTE, en todos los LOTES**, por un monto de **Gs. 633.504.471 (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO). - Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

ABOG ULISES BENITEZ
COMITE EVALUADOR

ABOG. MARCOS CASCO
COMITE EVALUADOR

ABOG. DERLI DUARTE
COMITE EVALUADOR